

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del dia 13 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100				Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).									
12-1-932	64,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		64,50	12-1-932	94,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		95,10
12-1-933	65,00	» E, de 25.000 » » »		64,50	12-1-932	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		95,10
12-1-933	64,75	» D, de 12.500 » » »		64,50	12-1-932	94,85	» E, de 25.000 » » »	1 al 15.000.....	95,10
12-1-933	65,00	» C, de 5.000 » » »		64,75	12-1-932	95,00	» D, de 12.500 » » »	1 al 26.600.....	95,15
12-1-933	65,00	» B, de 2.500 » » »		64,75	12-1-932	95,00	» C, de 5.000 » » »	1 al 244.100.....	95,15
12-1-933	65,00	» A, de 500 » » »		64,75	12-1-932	95,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 288.000.....	95,50
12-1-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		62,00	12-1-932	95,00	» A, de 500 » » »	1 al 886.067.....	95,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.									
12-1-933	77,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		77,00	10-1-932	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
11-1-933	77,55	» E, de 12.000 » » »		77,00	12-1-932	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
9-1-933	79,00	» D, de 6.000 » » »		79,00	12-1-932	82,50	» E, de 25.000 » » »	1 al 9.000.....	82,00
10-1-933	79,10	» C, de 4.000 » » »		79,00	12-1-932	82,50	» D, de 12.500 » » »	1 al 15.000.....	82,00
10-1-933	79,55	» B, de 2.000 » » »		80,50	12-1-932	82,55	» C, de 5.000 » » »	1 al 144.000.....	82,00
12-1-933	80,00	» A, de 1.000 » » »		80,50	12-1-932	82,60	» B, de 2.500 » » »	1 al 169.000.....	82,00
12-1-933	77,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....			16-12-932	69,80	» A, de 500 » » »	1 al 520.236.....	82,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.									
28-12-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			24-11-932	69,30	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
12-1-933	73,00	» D, de 12.500 » » »			8-1-932	69,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
12-1-933	73,00	» C, de 5.000 » » »			8-1-932	69,75	» G, de 100.000 » » »	1 al 725.....	
9-1-933	72,75	» B, de 2.500 » » »			8-1-932	69,75	» F, de 50.000 » » »	1 al 8.625.....	
12-1-933	73,00	» A, de 500 » » »			12-1-932	69,90	» E, de 25.000 » » »	1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.									
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			20-3-932	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »			2-11-932	76,80	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »			12-1-932	80,25	» G, de 80.000 » » »	1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »			12-1-932	80,25	» F, de 40.000 » » »	1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »			12-1-932	80,25	» E, de 20.000 » » »	1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »			12-1-932	80,25	» D, de 10.000 » » »	1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.									
28-12-932	82,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			28-12-932	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
9-1-933	84,25	» E, de 25.000 » » »			8-1-932	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
6-1-933	84,00	» D, de 12.500 » » »			12-1-932	84,65	» L, de 25.000 » » »	1 al 3.000.....	
10-1-933	84,50	» C, de 5.000 » » »			12-1-932	84,65	» D, de 12.500 » » »	1 al 6.000.....	84,75
12-1-933	84,60	» B, de 2.500 » » »			11-1-932	84,75	» C, de 5.000 » » »	1 al 29.000.....	84,75
12-1-933	84,50	» A, de 500 » » »			12-1-932	85,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.									
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....			12-1-932	93,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		
6-1-934	93,75	» E, de 25.000 » » »	1 al 520.....		10-1-932	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
3-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » »	1 al 1.640.....		11-1-932	93,80	» E, de 25.000 » » »	1 al 2.800.....	
12-1-933	94,00	» C, de 5.000 » » »	1 al 19.800.....	94,25	12-1-932	93,80	» D, de 12.500 » » »	1 al 6.000.....	94,00
12-1-933	94,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 15.400.....		12-1-932	94,50	» C, de 5.000 » » »	1 al 40.000.....	94,00
12-1-933	94,50	» A, de 500 » » »	1 al 73.000.....	95,00	12-1-932	95,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 22.000.....	94,50
					12-1-932	95,00	» A, de 500 » » »	1 al 80.000.....	95,50

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia del Derecho, vacantes en las Universidades de Barcelona, Santiago y La Laguna.

Habiéndose olvidado de incluir en la convocatoria de estas oposiciones, en la publicada en la "Gaceta" de 5 de Enero último, la Cátedra de La Laguna, se reproduce la misma, convocándose a los opositores a las referidas Cátedras para que concurran el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias, de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 ("Gaceta" del día 30).

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Claudio Sánchez Albornoz.

P—18

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.

El día 18 del actual, a las tres y media de la tarde, se verificará el sorteo de los opositores que, habiendo sido admitidos por este Tribunal para tomar parte en estas oposiciones, han satisfecho los derechos correspondientes, cuyo sorteo tendrá lugar en la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Madrid, a 13 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Francisco Campos Monilla.

P—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Medicina.

Por haber sido promovido a Catedrático numerario, por oposición, D. Emilio Zapatero Ballesteros, se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar, con destino a Higiene y Microbiología, con 3.000 pesetas anuales de gratificación, la cual ha de proveerse por concurso de méritos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 9 de Enero de 1919 reservándose la Junta de Facultad el derecho de exigir a todas o a varias de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su utilidad para el desempeño del cargo.

Los aspirantes han de ser Licenciados o Doctores en la Facultad de Medicina, con ejercicio de revisión, y dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria, en el plazo de veinte días, contados

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando a las mismas los documentos que acrediten su capacidad legal y cuantos méritos en ellos concurren.

Valladolid, 9 de Enero de 1933.—El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. M. Benítez.—El Rector, A. Torres Ruiz.

P—17

DIVISION HIDRAULICA DEL MINO

Aguas.—Caducidad de concesiones.

Con arreglo a lo ordenado por la Dirección general de Obras hidráulicas, con fecha 15 de Octubre pasado, se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 7 de Octubre de 1907 a D. Laureano Saizgao Rodríguez, para aprovechar 660 litros por segundo de aguas del río Eubal, en el lugar denominado Los Molinos de Pito, Ayuntamiento de Carballo, provincia de Lugo, con destino a producción de energía eléctrica, por no haber sido ejecutadas las obras.

Lo que se hace público, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los herederos del concesionario puedan exponer en la Jefatura de Obras públicas, de Lugo, lo que a su descargo convenga, admitiéndose también otras observaciones creamos procedentes otros particulares o entidades.

Oviedo, 9 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe Delegado, P. A. Fernando de Laguardia.

P—16

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Lugo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible número 23.584, de 4.000 pesetas nominales, en Deuda ferroviaria al 4 y medio por 100, constituido en esta sucursal en 18 de Agosto de 1930, a nombre de doña Severina Varela Grandio, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "El Debate", de Madrid, y "El Progreso", de Lugo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 15 de Enero de 1933.—El Secretario, J. Carreras.

X—160

BANCO DE ESPAÑA

Lugo.

Habiendo sufrido extravío el re-

guardo de depósito voluntario transmisible número 20.249, de 3.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal el 20 de Agosto de 1927, a nombre de D. José María Díaz Cende, vecino de esta plaza, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "El Debate", de Madrid, y "El Progreso", de Lugo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 15 de Enero de 1933.—El Secretario, J. Carreras.

X—159

BANCO DE ESPAÑA

Vigo.

Relación de los saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores existentes en esta Sucursal, incursos en presunción de abandono por sus dueños, que se anuncian en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1928.

Saldos de cuentas corrientes.

D. Angel Botello Fen, 25 pesetas.

D. Francisco Castells Bakko, 1,05 pesetas.

D. Cipriano Escobio y Hermano, pesetas 73,64.

Señores Coloret y Compañía, 0,32 pesetas.

D. José Figueroa Graña, 0,10 pesetas.

D. Augusto Correa Brunet, 100 pesetas.

Gran Ferrocarril Central del Norte de Colombia, 4,82 pesetas.

D. Arturo López del Castillo, 0,81 pesetas.

Dña María Teresa Núñez Otamendi, 0,11 pesetas.

D. Aníbal Piñero Nieves, 35,85 pesetas.

D. Sebastián Ramos Sotomayor, una peseta.

D. Domingo Rodríguez Rodríguez, 4,20 pesetas.

D. M. Sichaner Roth, 8,21 pesetas.

D. Francisco Vello Lavandeira, pesetas 0,25; y

D. Enrique Vieytes Domínguez, pesetas 0,55.

Depósitos de valores.

D. José García Pérez, 2.500 pesetas nominales en acciones Minas de Cobre de Nerva, y

D. Perfecto Fernández Fernández, pesetas 1.500 nominales en Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1908.

Vigo, 11 de Enero de 1933.—El Secretario, F. Herranz Torres.

X—160

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA LA UNION ASTURIANA

(En Liquidación).

Se convoca a Junta general, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en la calle de Cimadevilla, número 20, y en segunda convocatoria para el 16 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder asistir a esta Junta es preciso depositar, con la antelación debida y en las oficinas de la Sociedad, Independencia, 14, primero izquierda, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 8 de Enero de 1933.—La Comisión liquidadora.

X—167

LABORATORIOS DE LA PROFILAXIS DENTAL, S. A.

La Sociedad Anónima Laboratorios de la Profilaxis Dental, convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda convocatoria, si a la primera no asistiese número suficiente, en el domicilio social, Conde de Aranda, 9.

ORDEN DEL DÍA

Primer.—Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Estudio y resolución definitiva de la fórmula de liquidación con la Sociedad Faubel.

El Secretario interino, Antonio Cervera.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Caballero.

X—157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta ciudad, en el expediente a instancia de doña Rosa Feliu Serdá, sobre declaración de ausencia de su hijo D. Juan Cirera Feliu, por el presente segundo edicto, se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentara, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deben justificarlo con los documentos correspondientes al comparecer en este Juzgado.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Antonio Codorniu.

X—169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Isabel Losada Rodríguez, de ochenta y cinco años, soltera, hija de José María y de María, nacida y vecina que fué de esta villa, falleció en 1 de Mayo último; cuya demanda se recuerda

herencia por su hermana María de la Encarnación y por sus sobrinos Guzmán y Delfín, Guzmán y Delfín, hijos de su otra hermana fallecida, Generosa Losada Rodríguez, y que con fecha de ayer se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Celanova a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Prieto.—El Juez, Jacinto Blanco.

X—156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Luis Rubido y Diéguez, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Félix Barbier, a nombre y con poder de D. Eustaquio Aboitiz y Amestí, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ereño, promovió expediente en solicitud de que se declare herederos abintestato por partes iguales de don Juan José, únicamente conocido por D. Juan Amestí y Landa, a sus siete sobrinos carnales llamados D. Martín Echeandía y Amestí, D. Juan, doña Josefina Martínez, D. Matías, D. Eustaquio, doña Segunda y doña Victoria Aboitiz y Amestí.

Se hace saber por medio del presente edicto que el referido causante D. Juan José Amestí y Landa, natural que fué de Ibaranguelúa, falleció en Santander a su regreso de Cuba el día 26 de Julio último, en estado de soltero, sin otorgar disposición alguna testamentaria de que se tenga noticia.

En su virtud se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guernica a 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario, ante mí, Roinaldo Alonso.—El Juez, Luis Rubido.

X—166

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario que sigue D. José María Porras e Isla Fernández contra D. Luis Carvajal Ulloa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, de las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, que son las siguientes:

Una dehesa denominada El Campillo, sita en término municipal de Alburquerque, de cabida 820 fanegas y seis céleminas, equivalentes a 528 hectáreas y 24 áreas, en cuyo perímetro existe un edificio destinado a cortijo con varias dependencias y tinados.

Linda: por el Norte, con término municipal de Valencia de Alcántara; Sur, con el arroyo de Valdecarnero y con propiedad de D. Pedro José Salinas Pato; Este, con término municipal de San Vicente de Alcántara, y Oeste, con la carretera que desde Badaoz se dirige a Valencia de Alcántara.

Otra dehesa denominada Cuarto bajo de la Torre, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara, de cabida 227 hectáreas, 63 áreas y 49 céleminas y 25 decímetros cuadrados, en cuyo perímetro existe una casa, choza y corraladas; que linda: por el Este, con terrenos de D. Julián Ulloa; por el Sur, con la carretera que desde San Vicente se dirige a Alburquerque y con el Valdihuelo, de D. Braulio Pizarro; por el Oeste, con el mismo Valdihuelo y cuarto de los Torrejones de la Torre, del Vizconde de la Torre, y Norte, con la pared del cuarto del Risco, propio de D. Victor Izquierdo.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que las fincas referidas salen a subasta, la primera, por el tipo de 350.000 pesetas, y la segunda, por el tipo de 100.000 pesetas, ambos convenidos a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referido.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, Secretario del que autoriza, se ha admitido a trámite la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre y representación de D. Frank Kueckhohn Dods, en contra de la señorita Margaretta Eleanor Johnston Drake y el Ministerio fiscal, sobre declaración de inexistencia o nulidad del intentado matrimonio civil en artículo mortis, celebrado entre dicho demandante y la referida demandada, acordando a la vez emplazarla a ésta por medio de edictos que se fijarán en el local del

Juzgado y síticos públicos de costumbre, y se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en efecto.

Y para que sirva de emplazamiento a la repetida demandada, señorita Margarita, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial, sumario que sigue doña Herminia Rejo de Viñas, representada por el Procurador Sr. Sánchez Valdemoro, contra don David Macías Fernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 156.000 de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número 66, comprende planta y sótanos, en sus dos primeras crujías, que están destinadas a dos tiendas; planta baja distribuida en dos tiendas o dos cuartos viviendas al interior, cinco plantas superiores con vivienda y plantas de ático, con dos cuartos, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las once de la mañana, haciendo constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de 18.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—165

de procedimiento judicial sumario que sigue D. Pedro del Villar Hernández contra D. Francisco Bartrina Costa; sobre pago de 95.048,75 pesetas de principal, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta por el precio de 142.573,12 pesetas, la siguiente finca:

Un solar o terreno, que después se expresará, sito en esta capital, en la zona del Ensanche, a la derecha de la carretera de Aragón, procedente de la tierra de Santera y del barrio de Zafra, con fachada hoy a la calle particular, llamada José Delgado, sin número de orden, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, a las once de la mañana, haciendo constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Enero de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se signen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador D. Federico Dema, en nombre de la Sociedad Fiat Hispania, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 54.600 e intereses, hecho a D. Ignacio Treviño Peñaranda, en la escritura base de este procedimiento; por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, término de Campo de Criptana, y que son las siguientes:

1.^a Una tierra en Los Losares, pasado el Pozo del Charco, de caber una hectárea, cinco áreas y siete centíáreas.

2.^a Otra en Los Losares, por el carril de la Cueva de Ojicos, de caber 75 áreas y 88 centíáreas.

3.^a Otra en el sitio del Acebrón, de caber 20 hectáreas, 60 áreas y 83 centíáreas.

4.^a Otra en el sitio de la Vega de Villajos, de caber tres hectáreas, 85 áreas y 30 centíáreas.

5.^a Otra en el camino de Miguel Esteban, de caber una hectárea y 46 centíáreas.

6.^a Otra al sitio del Santo Cristo de Villajos, de caber una hectárea, 16 áreas y 75 centíáreas.

7.^a Otra en Los Miradores, de caber 70 áreas, cinco centíáreas y 79 milímetros de terreno.

8.^a Una heredad de tierras para cereales y viñas en Los Losares, compuesta de la casa quintería y suerte de terreno que a continuación se expresan:

A) Una casa quintería, titulada de Infantes, al sitio de Los Losares, compuesta de cocina, cuadra y demás, que mide 35 metros de superficie.

B) Una tierra cerca de Las Casillas, de cuatro hectáreas y 20 áreas.

C) Otro trozo de tierra plantado de viña, en el mismo sitio, de caber nueve hectáreas, ocho áreas y 35 centíáreas.

D) Otra finca al Oeste de Las Casillas, de nueve hectáreas, 30 áreas y 41 centíáreas.

E) Otra finca en el mismo sitio, de caber 24 hectáreas, 50 áreas.

F) Otra finca en el mismo sitio, denominado el Picazo del cañino del Toboso hasta Alcázar, que la divide en dos partes llamadas también el Pozancón, de caber cinco hectáreas, 71 áreas y 76 centíáreas.

G) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de la Puebla, mano izquierda, de caber cinco hectáreas y 53 centíáreas.

H) Otra finca, denominada el Majanar, al mismo sitio, de caber 28 hectáreas, cinco áreas y 83 centíáreas.

I) Otra finca en el expresado sitio, a la derecha del camino que desde Alcázar va a Quintanar, superficie 21 hectáreas, 93 áreas y 33 centíáreas.

J) Otra finca en el referido sitio, a la izquierda del camino de Alcázar a Quintanar, superficie 22 hectáreas, 80 áreas y 23 centíáreas.

K) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de la Puebla, de caber 21 hectáreas, 34 áreas y 99 centíáreas.

L) Otra finca en el referido sitio, denominada de la Potenta, superficie nueve hectáreas, 91 áreas y 66 centíáreas.

LL) Otra finca en el mismo sitio, entre los caminos del Toboso y Quintanar, de caber 29 hectáreas, 63 áreas y 33 centíáreas.

M) Otra finca, llamada Majada de los Colorados, por el camino del Toboso, superficie 26 hectáreas, 12 áreas y 69 centíáreas.

N) Otra finca en igual sitio, por el camino de Quintanar a Cripiana, de caber 69 áreas y 87 centíáreas.

O) Otra finca en el mismo sitio, de superficie de tres hectáreas, nueve áreas y 67 centíáreas.

P) Otra finca en el referido sitio, de superficie tres hectáreas, 95 áreas y 83 centíáreas.

Q) Otra finca en dicho sitio, denominada la Ladera del Charco, de superficie una hectárea y cuatro áreas.

R) Otra finca en el referido sitio, por el carril del Serrano, que la divide en dos partes, superficie 43 hectáreas, cinco áreas.

S) Otra finca en ese mismo sitio,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital en los autos

de superficie tres hectáreas y 15 áreas.

T) Otra finca en dicho sitio, de superficie dos hectáreas y 45 áreas.

U) Otra finca en este mismo sitio, de superficie cuatro hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas.

V) Otra finca en mencionado sitio, por el carril del Serrano, de caber cuatro hectáreas, 60 áreas y 83 centiáreas.

X) Otra finca en el mismo sitio, llamada la Villa Vieja, de caber 12 hectáreas, 25 áreas y 71 centiáreas.

Y) Otra finca en igual sitio, en los corrales de Francisco Fernández de Quero, superficie 15 hectáreas, 86 áreas 66 centiáreas.

Z) Otra finca en el indicado sitio, en el corral del Librero y corrales de Choco, de caber nueve hectáreas, 96 áreas y 95 centiáreas.

a) Otra finca en el referido sitio, en Los Miradores, de caber 52 áreas y 50 centiáreas.

b) Y otra finca, Haza del Aprisco, lindante a la casa, dividida por el camino que desde la villa de Campo Capitana conduce a Quintanar, superficie 16 hectáreas, siete áreas y nueve centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose:

Que la cantidad total porque dichas fincas salen a segunda subasta es la de 98.400 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, equivalente al 10 por 100 de las expresadas 98.400 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 10 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. N. Fernández Rodríguez.

X—162

conforme a los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que insta el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de D. Elias Benhamou Akriche, en reclamación de 60.000 pesetas, principal de un préstamo garantizado con primera hipoteca de la finca que se describirá, sus intereses al 8 por 100 anual desde 1 de Agosto de 1931, gastos y costas, contra D. Yudah Mérida Chocón, se ha dictado providencia con fecha de hoy mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días y demás condiciones que se dirán, el siguiente inmueble:

Un edificio enclavado en los solares números 33, 34 y 35 del barrio de la Reina Victoria, de esta ciudad, con fachada principal a la calle Conde del Serrallo, por donde se demarca con los números 4 y 6, compuesta de planta baja y piso principal, convenientemente distribuido, con azotea, lindando: por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Gregori Llera, número 11 de la calle del General Pareja y dos de la del Conde del Serrallo, edificada en los solares números 31 y 32; por la izquierda, con la calle de Arturo Reyes, llamada antes de Málaga, a la que también tiene fachada y número 14, y por su fondo, con casa de D. Isaac Benarroch y D. Moisés Coaña, números 16 y 18 de esta última calle y 33 de la de Alfonso XIII, llamada hoy avenida de la República, construida en los solares números 36 y 37 y con otra casa número 31 de esta última citada calle, perteneciente a doña Elvira Merlo García de Pruneda, emplazada en los solares números 33 y 39; midiendo una superficie de 541 metros cuadrados.

Pertenece dicho inmueble al señor Chocón, por compra a D. Juan Florencio Santos, estando inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 18 de Melilla, folio 162, finca número 535, inscripción sexta.

Según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, se halla gravada con la primera hipoteca, en cuya virtud se sigue este procedimiento; con otra segunda a favor del propio D. Elias Benhamou, en garantía de un préstamo de 60.000 pesetas y sus intereses al 8 por 100, y con una tercera hipoteca en favor del Banco Internacional de Industria y Comercio, en garantía de un préstamo de 60.000 pesetas y sus intereses al 6 por 100 anual.

Valor.—Ha sido estimado por los contratantes para los efectos de este procedimiento en 85.000 pesetas, por cuya cantidad se saca a subasta.

Tendrá lugar el acto en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de Pablo Iglesias, número 4, piso principal, el día 10 de Febrero próximo y hora de las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en dichos autos.

Dado en Melilla a 9 de Enero de 1933. El Secretario, Enrique Lalaguna.—El Juez, Vicente Manzanares.

X—158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado ayer, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Víctor Fairen Gallán, representado por el Procurador D. Ramón Bravo, contra D. Luis Ortín Lamarcá, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por veinte días y en la cantidad que se dirá, la finca siguiente:

Casa sita en la calle de Rufas, de esta ciudad, señalada con el número 10, mide 107 metros y 90 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con casa de los Sres. Bruned y Albifiana; por la izquierda, con la de doña Cándida Uriel, y por la espalda, con otras de doña Pilar y doña Concepción Gasque, cuya casa pertenece en propiedad al D. Luis Ortín, y está tasada para la primera subasta en 82.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Febrero próximo, a las once, advirtiéndose:

Primer. Que el precio en que dicha casa sale a subasta es el expresado de 82.000 pesetas, siendo éste el tipo fijado.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercero. Que no se admitirá postura inferior a la cantidad expresada.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Zaragoza a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando García.—El Juez, José María Martín Clavería.

X—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Hago saber por el presente edicto: Que en procedimiento judicial sumario,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

122

ALVAREZ GARCIA, Filomena; se la cita para que el día 17 de Enero y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.310; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

123

MENCA ACOSTA, Juana; se la cita para que el día 17 de Enero y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.419; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

842 y 149

ALCANTAR GRACIA, Juan; hijo de Ignacio y de Catalina, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión viñero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle Amalia, número 15, cuarto, cuarta; procesado por robo frustrado, número 926 de 1931; comparecerá en término de diez

días ante este Juzgado de instrucción, número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

20463

344

ARROYO MALDONADO, Francisco; procesado en méritos de sumario, número 173 de 1932, por estafa y robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro del octavo día, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento y ser declarado rebelde.

20454

345

BARBACID MORENO, Angel; natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de treinta años de edad, hijo de Isidro y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 3, segundo; procesado por hurto; bajo el número 147 del año 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunificado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

20494

346

CALATAYUD BENGOCHEA, Lorenzo; natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de María, domiciliado últimamente en ésta, calle Conde Asalto, 53, tercero, segunda; procesado en causa número 115 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

20496

347

CLAVERA LASPUESTAS, Manuel; de treinta y dos años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en carretera Montjuich, 10, tienda; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por robo, número 573 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20455

348

DA COSTA, Silverio; de diez y ocho años de edad, soltero, de nacionalidad portuguesa, residente últimamente en Láncara; comparecerá ante este Juzgado de Murias de Paredes, en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para declarar como

testigo en sumario que instruyo con el número 52 de este año, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

20511

349

DOMINGUEZ CASTILLO, Rafael; de cincuenta y cinco años, soltero, panadero, natural y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

20477

350

FERNANDEZ AZCOITIA, Victoria-nano José; natural de Bilbao, hijo de Lorenzo y de Juliana, de estado soltero, de profesión jornalero, de cincuenta y nueve años, domiciliado en Bilbao, calle del Amparo, número 3, cuarto; procesado por falsedad en causa número 34 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Barcelona; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

20485

351

FUENTES FERNANDEZ, Arturo; cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo en causa número 617 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

20509

352

GALLEGO MEDRANO, Francisco, y Aurelio Joaquín Martín Muñoz, naturales de Madrid y Tánger, de estado solteros, de profesión impresor y barbero, de veintiséis y treinta y un años, respectivamente, hijos de Francisco y Laura, y Rafaela, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, procesados por robo, en causa número 460 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

20510

353

GARCIA, Luis; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, procesado por estafa en sumario número 179 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en el mismo, recibirlle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

20474

354

GOMEZ GARCIA, Francisco; de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura más bien baja, moreno

(Continúa en la página 278.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1932 y en los de Enero hasta Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA ART. CÁRITUD PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	19.701.961,62	557.389,93	20.259.351,00	120.424.498,06	9.203.520,30	138.624.000,25	149.126.450,57	9.760.910,28	153.887.300,85
16 centésimas sobre la misma.....	3.271.921,91	105.411,10	3.377.333,01	20.866.389,03	1.529.740,84	22.396.130,47	24.138.911,54	1.035.151,94	25.773.463,48
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresa contribución.....	1.332.094,49		1.332.094,49	9.675.541,86		9.675.541,86	11.008.590,34		11.008.590,34
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	12.550.376,09	185.796,53	12.736.172,62	107.530.972,41	2.288.380,07	109.819.352,48	120.081.348,50	2.474.176,00	122.555.525,10
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	237.474,41		237.474,41	2.210.069,41		2.210.069,41	2.453.543,92		2.453.543,92
16 centésimas sobre la misma.....	1.866.817,49	26.352,77	1.893.670,26	15.511.838,31	634.175,36	16.146.013,67	17.378.155,80	600.528,13	19.088.688,93
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	24.577,84	56.391,54	67.437,61	223.800,01		221.276,91	248.380,85		38.713,92
Urbana	6.468,23			30.010,81	67.456,49		36.478,04	103.848,03	
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	242.623,03	2.156,35	244.779,28	2.043.520,39	189.313,80	2.237.833,69	2.291.143,42	191.469,35	2.482.612,97
1.º Idem industrial y de comercio.....	15.320.012,86	229.124,83	15.549.137,69	119.043.470,62	6.341.878,18	128.185.348,73	134.003.488,47	6.771.002,06	141.734.489,43
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	2.179.489,04		2.179.489,04	16.007.281,86		16.007.281,86	1º.183.770,90	*	18.186.770,90
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	67.856,41	528,00	68.381,41	1.538.460,03	309.290,50	1.847.750,83	1.806.322,44	300.815,80	1.916.138,24
2.º Impuesto sobre las utilidades de la riquezamobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	11.055.244,17			101.602.801,62			112.058.045,89		
Del capital.....	18.300.894,30	1.040.422,95	36.510.775,05	127.714.094,36	33.780.448,63	351.032.212,71	110.104.968,60	34.820.871,58	387.551.987,76
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	6.033.213,63			17.934.863,20			93.068.081,83		
10.365,73			10.365,73	376.016,62		376.016,62	386.872,35		386.872,35
4.º Donativo del Clero y monjas.....									
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	14.734.369,51	111.409,88	14.845.769,39	164.104.100,10	8.184.321,81	162.288.922,00	168.838.459,70	8.296.231,69	177.134.691,80
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	340.310,38	10.652,10	350.962,48	76.184,60	368.833,92	444.968,52	416.444,98	379.486,02	795.931,00
Sobre la explotación.....	264.098,76	485,38	264.579,14	3.110.610,11	40.871,50	3.151.481,61	3.304.703,87	41.360,88	3.406.060,76

7. ^a Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....				2.887,50		2.887,50		2.887,50		2.887,50
Cédulas personales.....					331,50	331,50			331,50	331,50
8. ^a Idem de pagos:										
Del Estado con tres décimas.....	846.520,66	12.901,77	1.214.717,84	10.788.343,04	336.342,70	15.180.320,11	11.634.872,69		340.334,47	10.423.046,05
Provinciales y municipales con dos décimas	385.190,42			4.066.648,87			4.440.839,79			
9. ^a Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	111,00		111,00	8.749,16	1.138,47	9.887,03	8.860,16	1.138,47		9.998,63
10 Idem id. sobre carrajes de lujo (dos décimas sobre el mismo).....	102,00	815,71	807,71	2.425,58	585,16	3.010,60	2.617,53	1.200,87		3.818,40
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	76.351,07		76.351,07	32.886.448,08		32.886.448,08	32.062.799,15			32.902.799,15
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				30.850.877,25		36.850.877,25	36.850.877,25			36.850.877,25
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....				76.649,00		76.649,00	76.649,00			76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	46.024,33	157,47	46.181,80	215.197,62	814,78	215.512,40	201.221,95	472,25	261.894,20	
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	504.215,04	940,48	665.155,52	2.634.615,85	108.800,05	2.743.415,90	3.198.830,89	109.740,53	3.308.571,42	
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....										
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.										
	109.639.664,40	2.920.823,74	111.860.488,14	987.167.321,28	63.586.243,81	1.060.743.565,09	1.096.896.996,08	65.907.007,65	1.162.604.058,23	

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1. ^a Renta de Aduanas:										
Derechos de importación.....	38.387.407,04	45.687,68	38.438.004,72	363.928.559,21	9.044.326,99	362.972.880,14	392.315.906,25	9.090.014,61	401.405.980,86	
Recargo transitorio.....	786.535,17		786.535,17	6.281.451,52	226.049,47	6.507.499,99	7.067.986,69	226.048,47	7.294.035,16	
Idem de exportación.....	76.154,10		76.154,10	1.114.580,18		6.432,96	1.121.018,14	1.190.734,28	6.432,96	1.197.167,24
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.272.969,04	159.392,39	3.432.961,43	35.374.723,42	265.183,69	35.659.907,11	38.047.692,46	444.670,03	30.092.268,54	
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	545.607,15		545.607,15	4.937.311,10		4.937.911,10	5.482.918,25		5.482.918,25	
Impuesto de tonelaje.....	267.451,87		367.461,87	2.583.710,51	25.218,00	2.608.928,51	2.851.162,38	25.218,00	2.876.380,38	
Derechos menores.....	291.780,04	1.063,57	293.443,61	2.157.858,33	118.238,00	2.276.098,93	2.449.638,37	119.902,17	2.569.540,04	
Idem sanitarios.....	15.821,71		15.821,71	99.265,49	17,00	99.272,49	115.077,20	17,00	116.004,20	
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	6.577,80		6.577,80	17.186,17	13,60	17.199,67	23.763,97	13,60	23.777,47	
Idem de Aduanas por material de obras públicas										
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	64.519,00		64.519,00	226.176,00		225.176,00	239.695,00		239.695,00	

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL
Arta.									
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	9.652.729,03	10.787,00	9.663.729,03	106.261.541,63	21.324,86	106.281.541,63	115.914.970,06	32.111,86	115.914.270,06
3. ^a Idem sobre el alcohol.....	4.273.097,26	0	4.288.884,26	32.965.398,61	250,00	32.986.718,47	37.243.490,59	250,00	37.275.803,75
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	247.270,98	0	247.270,98	2.569.868,47	0	2.580.108,47	2.807.120,16	0	2.807.379,45
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Ca- narías	840.284,75	0	840.284,75	10.697.419,06	0	10.697.419,06	11.537.703,81	0	11.537.703,81
6. ^a Derechos obvencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	35.479,60	0	35.479,60	3.159.537,44	0	3.159.537,44	3.195.017,04	0	3.195.017,04
7. ^a Impuesto de consumos.....	70.608,42	30.840,90	100.949,32	875.084,78	864.397,35	1.239.462,13	945.673,20	304.738,25	1.340.411,45
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías ter- restres y fluviales.....	5.505.569,75	21.848,15	5.517.407,90	48.946.231,60	525.200,88	49.170.439,48	54.340.794,85	547.046,08	54.787.840,38
Patente nacional de automóviles.....	831.247,78	34.548,65	865.894,43	55.749.924,98	1.400.878,98	55.150.298,98	54.881.219,76	1.434.920,68	56.016.188,99
9. ^a Timbre del Estado.....	21.903.840,92	0	21.903.840,92	242.016.765,07	0	242.016.765,07	263.918.106,49	0	263.918.106,49
Ingresos a méjico por Timbre.....	11.437.747,18	0	11.437.747,18	51.897.267,67	0	51.897.267,67	63.125.014,85	0	63.125.014,85
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.838.221,25	10.846,84	1.849.067,09	33.933.037,00	571.086,17	34.505.923,77	35.772.159,85	592.892,51	36.354.991,36
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	771.800,70	0	771.800,70	8.005.438,25	0	8.005.438,25	8.777.238,95	0	8.777.238,05
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explo- sivas	567.110,75	0	567.110,75	8.151.236,35	2.432,68	8.153.667,93	8.713.346,10	2.432,58	8.720.778,88
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.484.906,10	0	4.484.906,10	26.379.571,95	0	26.379.571,95	30.864.638,05	0	30.864.638,05
	106.268.830,81	815.109,08	106.583.839,99	1.041.806.000,00	18.591.444,97	1.044.806.444,96	1.188.075.380,30	12.906.554,65	1.150.081.894,65

SECCION TERCERA**CAPITULO III****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLÍTADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN**

Arta.									
1. ^a Tabacos: Península e islas adyacentes.....	25.183.181,79	0	25.183.181,79	248.558.516,43	0	248.558.516,43	278.741.648,22	0	273.741.648,22
Cauta y Melilla.....	40.360,00	0	40.360,00	1.126.086,44	0	1.126.086,44	1.529.836,44	0	1.529.836,44
2. ^a Cerillas fosfóricas y toda clase de fós- foros e impuesto sobre aparatos en- cendedores	2.032.787,33	0	2.932.787,33	31.026.202,78	0	31.026.202,78	33.058.890,11	0	33.058.890,11
3. ^a Loterías	86.807.710,00	0	36.607.710,00	261.755.395,00	0	261.755.395,00	288.263.106,00	0	288.263.106,00
4. ^a Producto de rifas.....	8.520,00	0	3.520,00	23.802,88	0	23.802,88	27.212,88	0	27.212,88
5. ^a Casa de Moneda.....	83.840,75	2.400,00	86.240,75	1.169.285,80	58.720,00	1.228.005,80	1.258.126,55	61.120,00	1.314.246,55
6. ^a Producto de la GACETA.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. ^a Correos: Giro Postal.....	274.831,92	0	274.831,92	3.257.877,58	0	3.257.877,58	3.332.708,90	0	3.332.708,90
Derechos de apartado.....	1.871,90	0	1.871,90	98.018,18	0	98.018,18	99.890,08	0	99.890,08
Otros productos.....	19.002,54	0	19.002,54	5.673.275,63	0	5.673.275,63	5.692.278,37	0	5.692.278,37
8. ^a Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	63.780,83	0	63.780,83	5.837.133,94	0	5.837.133,94	5.950.914,47	0	5.950.914,47
9. ^a Establecimientos penales.....	309,60	0	309,60	20.071,94	0	20.071,94	21.275,44	0	21.275,44
10 Petróleos	34.138.107,14	0	34.138.107,14	185.260.671,40	0	185.260.671,40	210.444.838,64	0	210.444.838,64
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	16.707,24	0	16.707,24	110.037,77	0	110.037,77	133.365,01	0	133.365,01
	99.878.904,84	2.400,00	99.881.304,84	733.969.785,67	58.720,00	784.028.506,07	838.648.000,01	61.120,00	833.709.810,01

EXECUCIÓN ESTADÍSTICA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Art.	Rentas	1.162.019,56	1.162.019,56	1.162.019,56	1.162.019,56	1.162.019,56	1.162.019,56	1.162.019,56
1. ^a Salinas de Torrevieja.....								
2. ^a Minas:								
Almadén (Producto líquido).....		1.100.000,00		1.100.000,00		1.100.000,00		1.100.000,00
Líneares								»
3. ^a Productos en administración de las fincas y Rentas del Estado:								
Rentas de los bienes del Estado en general	21.932,00	1.550,12	23.483,02	370.406,41	2.111,54	372.517,90	392.339,81	3.661,66
Idem de las fincas al servicio de la Administración				1.748,45		1.748,45		1.748,45
Productos de canales y navegación fluvial				140.392,10	899,48	141.201,58	140.392,10	899,48
Idem de montes y plantíos.....	22.132,76		22.132,76	252.500,06	1.114,20	253.614,96	274.633,42	1.114,20
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....				30,83		30,83	30,83	30,83
4. ^a Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	172,06	8,75	175,81	1.369,72	205,87	1.668,89	1.584,78	209,42
5. ^a Producto en Administración de las fincas de secuestros.....								0
6. ^a Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....								0
7. ^a Diferentes derechos del Estado:								
20 por 100 de la renta de Propios...								
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:								
Fomento								
Hacienda								
Consignación para archivos y Bibliotecas	312.858,28		312.858,28	1.847.666,84		1.847.666,84	2.160.524,62	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.								
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	376.158,84		376.158,84	949.520,29	73.642,15	1.028.164,44	1.325.681,13	73.642,15
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	1.437,50		1.437,50	135.387,50		135.387,50	136.825,00	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	137,89		137,89	1.912,73		1.912,73	2.050,42	
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....								
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....								
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias o otras resoluciones favorables al Estado	89.457,28	24.586,42	108.048,70	544.218,71	354.318,72	898.527,43	927.870,09	378.900,14
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....								
	1.570,00		1.570,00	8.520,45		8.520,45	10.005,45	
				45.071,43		45.071,43		45.071,43

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección... Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.... Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	80.056,12	0	80.056,12	2.968,26	191.746,22	194.714,48	92.924,38	191.746,22	284.670,60
<i>Reintegro de anticípios hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....</i>	330.567,07	0	330.567,07	1.060.726,35	0	1.060.726,35	1.391.293,42	0	1.391.293,42
b) por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	1.482.658,87	0	1.482.658,87	8.978.078,93	0	8.978.078,93	10.460.787,80	0	10.460.787,80
10) por 100 de administración de partíipes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal). <i>Reintegros de anticípios hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedrascas y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....</i>	1.074.088,55	9.889,09	1.083.972,64	7.456.629,29	1.008.835,78	8.465.405,07	8.530.712,94	1.018.724,87	9.549.487,71
<i>Idem de anticípios hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917). Idem de idem fa. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....</i>	41.857,70	62,78	41.710,45	284.000,98	154.616,07	438.707,05	242.433,28	154.616,07	396.996,60
<i>Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).</i>	890,40	0	890,40	18.426,13	0	18.426,13	18.816,53	0	18.816,53
	2.311,90	0	2.311,90	85.540,15	0	85.540,15	87.852,05	0	87.852,05
	875,00	0	875,00	139.148,21	0	139.148,21	139.523,21	0	139.523,21

<i>Reintegros de anticípios hechas por el Estado para abastecimientos de aguas</i>	17.320,23	*	17.320,23	52.379,24	*	52.379,24	69.708,47	*	69.708,47
<i>Reintegros de Idem por el Idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas</i>	*	*	*	4.023,51	*	4.023,51	4.023,51	*	4.023,51
<i>Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliario del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas</i>	348.465,56	*	348.465,56	3.720.096,53	*	3.720.096,53	4.069.402,09	*	4.069.402,09
<i>Ingresos para mejorar pensiones quininas de los empleados civiles y militares</i>	143.077,60	*	143.077,60	1.240.630,79	*	1.240.630,79	1.383.708,39	*	1.383.708,39
<i>Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo</i>	50,00	*	50,00	545,60	*	545,60	595,00	*	595,00
<i>Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930</i>	*	*	*	209.131,15	*	209.131,15	209.131,15	*	209.131,15
Ventas	4.802.070,61	10.372,79	5.001.791,40	83.641.347,9	2.987.801,32	36.629.149,31	38.533.418,60	3.097.522,11	41.680.940,71

4.^a Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....

9.^a Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones

10 *Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....*

11 *Idem de la venta de cuarteles, edificios y material industrial de ramo de Guerra.....*

12 *Idem Id. de Marina.....*

13 *Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....*

19.564,56	200,00	19.764,56	206.865,95	7.890,38	214.756,33	226.430,51	8.090,38	234.520,89
927,84	*	927,84	4.300,60	96,21	4.396,81	5.228,44	96,21	5.324,65
*	*	*	9,34	*	9,34	9,34	*	9,34
5.064,02	*	5.054,82	179.127,83	*	179.127,83	184.182,45	*	184.182,45
42.000,00	*	42.000,00	248.936,08	*	248.936,08	290.936,08	*	290.936,08
*	*	*	*	*	*	*	*	*
67.547,02	200,00	67.747,02	839.239,80	7.988,59	847.226,39	706.786,82	8.186,50	714.973,41

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Art.

1.^a Cuotas militares y multas.....

2.^a Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....

13.090,97	*	13.090,97	10.676.200,70	*	10.676.299,70	10.663.208,73	*	10.663.208,73
5.035,00	*	5.035,00	489.004,27	*	489.004,27	488.039,27	*	488.039,27

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
ANEXO									
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	165.902,24	0	165.902,24	18.984.948,92	0	18.984.948,92	19.160.851,16	0	19.160.851,16
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	16.192,16	0	16.192,16	216.706,48	0	216.706,48	231.897,58	0	231.897,58
5.º Publicaciones oficiales.....	2.837,50	0	2.837,50	51.339,51	0	51.339,51	54.177,01	0	54.177,01
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	15.211.687,17	3.003,58	15.215.290,75	108.622.705,35	60.073,74	108.682.778,99	123.834.392,42	63.077,32	123.898.069,74
7.º Intereses de demora sobre fondos dis- tratados de su legítima inversión.....	6.464,23	0	6.464,23	90.419,70	0	90.419,70	96.888,83	0	96.888,83
8.º Alcances	17.556,50	0	17.556,50	368.800,86	0	368.800,86	385.356,45	0	385.356,45
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	0	72.250,00	722.500,00	0	722.500,00	794.750,00	0	794.750,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.666,67	0	13.666,67	121.200,00	0	121.200,00	134.866,76	0	134.866,76
11 Idem id. administrativo y personal afec- to a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos na- bres debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	106.092,92	0	106.092,92	205.814,96	0	205.814,96	311.907,88	0	311.907,88
12 Idem id. del Comité central de la Ins- pección de Hacienda, según Real or- den de 16 de Abril de 1930.....	855.855,00	0	855.855,00	0	0	0	855.855,00	0	855.855,00
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14 Reintegro de anticipos hechos a la Pren- sa periódica.....	231,30	0	231,30	323.284,06	0	323.284,06	323.515,36	0	323.515,36
15 Anualidades concertadas con Ayunta- mientos y Diputaciones para com- pensación de débitos y créditos has- ta fin de 1916.....	296.532,04	0	296.532,04	3.470.938,71	0	3.470.938,71	3.767.470,75	0	3.767.470,75
16 Producto del recargo sobre apremios...	189.059,70	0	189.059,70	2.399.680,09	0	2.399.680,09	2.578.739,79	0	2.578.739,79
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	0	0	0	1.608,19	0	1.608,19	1.608,19	0	1.608,19
18 Recurso extraordinario. — Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1928 para gastos de política social inmo- biliaria	0	0	0	3.566.669,62	0	3.566.669,62	3.566.669,62	0	3.566.669,62
19 Idem id. de la negociación de obliga- ciones del Tesoro cuya emisión se autorizó por la presente ley de Pre- supuestos	0	0	0	499.000.000,00	0	499.000.000,00	499.000.000,00	0	499.000.000,00
20 Reintegro al Tesoro de los saldos exis- tentes en la Caja auxiliar del Cuer- po de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de es- tablecimientos agrícolas.....	193.011,77	0	193.011,77	8.080.335,78	0	8.080.335,78	8.873.047,56	0	8.873.047,56
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22 Recursos que estaban sujetos a los da- tos del Patronato del Turismo.....	35.243,39	0	35.243,39	4.688.318,70	0	4.688.318,70	4.723.562,09	0	4.723.562,09

**23 Reintegro de los haberes del personal
de Hacienda afecto al Banco de Es-
paña**

	2.063,33		2.063,33	12.490,08		12.490,08	14.583,31		14.583,31	
	17.177.209,04		3.603,53	17.180.812,62	012.675.573,91	60.073,74	662.735.647,65	679.852.782,85	63.677,32	670.916.460,17
RESUMEN										
Sección 1.—Contribuciones directas.....	109.589.664,40		2.320.823,74	111.880.488,14	987.157.321,28	63.586.243,81	1.060.748.565,00	1.006.698.985,68	65.907.007,55	1.162.604.058,38
Idem 2.—Contribuciones indirectas.....	106.268.330,31		313.100,63	106.583.430,00	1.031.806.999,00	12.591.444,07	1.044.898.444,00	1.189.076.880,30	12.906.654,05	1.150.981.884,05
Idem 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	99.678.904,34		2.400,00	99.681.304,34	733.000.785,67	68.720,00	734.028.503,67	893.048.690,01	61.120,00	833.709.810,01
Idem 4.—Propiedades y derechos del Es- tado:										
Rentas	4.602.070,61		103.720,79	5.001.701,40	33.841.947,00	2.087.801,32	36.820.149,31	38.533.418,60	3.097.522,11	41.630.040,71
Ventas	67.347,02		200,00	67.747,02	630.230,80	7.086,00	647.226,80	706.786,2	8.186,0	714.073,41
Idem 5.—Recursos del Tesoro.....	17.177.209,04		3.603,53	17.180.812,62	662.075.573,91	60.073,74	662.735.647,65	679.852.782,85	63.677,32	670.916.460,17
	937.623.725,72		2.751.857,79	340.376.563,61	8.469.890.269,64	79.292.270,43	3.529.183.533,01	8.787.513.984,26	32.044.128,22	3.873.559.128,48
RECURSOS MUNICIPALES										
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Inmuebles, cultivo y ganadería.....										
Industrial y de comercio.....	3.127.505,48		37.438,78	3.164.944,20	20.086.013,42	3.028.530,28	32.095.143,70	32.194.118,90	3.065.960,06	35.200.087,06
3 por 100 producto bruto de las explotacio- nes mineras.....	127.606,71		69,7	127.566,47	1.076.296,23	106.086,59	1.181.362,82	1.202.802,94	106.126,35	1.308.029,20
Impuesto de utilidades.....	323.138,08		8.451,65	314.080,44	4.164.794,66	74.018,70	4.238.813,41	4.487.932,74	65.567,11	4.668.499,65
Idem del consumo de gas y electricidad.....	326.044,16		168,38	327.100,63	4.172.006,08	9.211,43	4.181.217,61	4.403.047,23	63.370,81	4.408.327,04
Idem timbre de billetes de espectáculos pú- blicos										
Idem coches y carrozas de lujo.....			289,41	282,41	421,00	65,34	486,43	421,00	347,78	768,84
10 por 100 sobre las cuotas de urbanas e in- dustrial (recurso extraordinario).....	872.492,77		3.727,63	870.320,40	7.691.301,17	273.267,81	7.864.568,98	8.563.793,94	276.096,44	8.940.789,88
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	1.243.114,25		15.950,75	1.227.168,50	10.905.353,29	68.429,42	10.998.782,65	12.146.467,48	77.476,67	12.295.946,15
ARBITRIOS MUNICIPALES										
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compa- ñías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	1.012.587,43		1.012.587,43	6.765.272,81	300.093,08	7.066.265,89	7.777.860,24	300.093,08	8.078.853,32	
Cuotas de repartimiento municipal cuya co- branza corresponde al Estado.....	64.315,16		34,95	64.350,10	126.529,03	12.086,92	139.615,86	190.845,08	13.120,87	209.965,95
Excepcional y extraordinario.....	381.244,36		25,85	331.218,51	3.507.811,47	*	3.607.811,47	3.830.055,93	25,85	3.839.029,98
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial corres- pondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	3.552.573,52		18.847,82	3.571.421,34	29.170.144,27	606.426,48	29.776.670,76	32.722.717,73	625.274,80	33.347.902,09
	10.981.418,91		36.181,48	11.017.560,89	06.645.544,95	4.805.095,11	101.150.630,46	107.698.068,26	4.541.226,59	112.168.180,55

NÚMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	316.576.476,86	318.303.391,40	323.501.970,36	124.822.877,49	341.588.440,41
Idem industrial y de comercio	161.309.166,04	184.685.033,74	180.589.558,99	153.115.296,76	161.837.385,57
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	3.4.862.474,17	378.145.461,26	401.602.171,62	410.171.572,70	387.651.987,70
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	100.690.844,46	108.123.912,10	193.189.299,24	195.677.140,08	177.134.891,39
Idem de minas	6.368.002,68	7.769.107,61	7.483.272,62	8.190.691,53	4.201.991,75
Idem de cédulas personales	119.981,48	3.625,00	5.538,60	302,25	231,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	20.145.224,29	20.259.292,37	18.840.642,00	16.873.562,31	16.425.010,95
Idem de carroajes de lujo	25.655,70	12.082,20	5.866,89	3.749,15	3.818,40
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	29.187.820,64	29.192.240,09	29.192.230,69	29.037.025,01	32.962.799,15
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.266.560,80	26.502.700,46	29.203.634,46	36.850.877,26
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	,	,	,	,	,
Idem del Estado en los beneficios del Banco Haciendaario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	,	770.867,47	755.460,30	,	76.649,00
Renta de Aduanas	575.446.040,31	598.286.599,13	598.009.762,74	452.409.159,87	463.346.857,34
Impuesto sobre el azúcar	97.279.100,80	105.109.718,67	106.272.056,92	111.101.401,84	115.014.270,86
Idem sobre el alcohol	31.083.842,82	31.904.270,02	31.878.014,29	33.216.847,53	37.276.602,75
Derechos ohvencionales de los Consulados	6.402.800,40	4.869.532,04	6.234.31,52	5.126.107,70	3.195.017,34
Impuesto de consumos	2.706.890,40	2.265.585,30	2.030.730,82	1.518.945,48	1.340.411,45
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	62.471.711,03	61.457.773,15	61.208.144,84	55.785.394,64	54.787.840,33
Patente nacional de automóviles	45.271.052,90	60.507.826,90	54.098.810,04	58.535.095,73	56.016.181,30
Tímbre del Estado	309.102.581,80	320.187.041,93	335.006.118,24	309.686.861,77	327.043.121,34
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	30.742.006,00	32.868.370,07	35.276.668,38	35.572.003,03	36.354.091,38
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	4.421.756,69	4.257.563,06	4.953.843,61	5.45.342,44	6.777.238,96
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	8.213.255,82	8.080.875,72	8.544.490,07	7.885.380,4	6.7.0.778,08
Tabacos	204.004.653,71	287.701.304,10	284.505.212,02	274.641.019,92	275.270.084,80
Cerillas fosforicas y toda clase de fosforos	37.037.311,20	35.249.772,81	37.107.548,40	35.040.637,19	33.058.990,11
Loterías	307.397.094,01	343.739.771,10	301.089.078,00	308.076.561,00	298.261.106,00
Petróleos	72.623.000,00	119.872.187,22	162.871.729,97	153.214.458,20	219.444.838,54
Minas	10.500.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00
Almadén	,	,	,	,	,
Líquenes	1.058.768,66	1.650.003,65	1.669.000,67	1.870.828,58	,
Renta de Cruzada	,	,	,	,	,
Reintegro de anticípos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	14.189.04,00	13.017.611,42	12.916.422,70	10.707.880,48	10.460.737,80
Cuotas militares y multas	16.273.800,60	14.622.417,3	16.615.52,40	13.373.424,60	11.151.248,00
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	,	,	,	,	400.000.000,00
Idem id.—Producto de negociación de Deuda emitida R.D. 18 Abril 1926	24.685,00	40,00	,	628,00	3.566.669,62
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	180.448,58	270.162,0	209.988,75	38.921,25	829.515,36
Reintegro de anticípos hechos a la Prensa periódica	19.143.847,78	128.066.803,88	90.008.911,68	178.200.384,02	231.747.202,57
Los demás recursos ordinarios	,	,	,	,	30.884.538,05
Impuesto sobre la venta de la gasolina	3.114.183.795,49	3.288.467.821,93	3.310.113.632,70	3.2.2.104.601,65	3.849.558.122,48

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Dénde Pública amortizable, art. 5. ^a del Decreto-ley de 9 de Julio de 1929	477.000.000,00	495.570.414,13	0	0	0
RECURSOS MUNICIPALES					
Resarcimientos sobre las contribuciones del Estado	51.370.817,26	51.641.585,86	54.958.280,84	56.423.730,06	65.691.348,51
Arrendamientos municipales	4.671.175,22	8.823.015,69	11.091.274,70	10.414.548,76	12.121.848,25
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	29.509.849,30	31.522.806,73	31.787.272,06	43.547.055,28	33.347.992,09
	85.611.841,78	94.087.408,18	98.736.837,29	100.390.374,10	112.168.199,85
R E S U M E N					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.114.189.735,40	3.288.467.821,13	3.319.113.632,70	3.232.108.601,56	3.869.558.122,48
Presupuesto extraordinario.....	477.000.000,00	495.570.414,13	0	0	0
Recursos municipales	85.611.841,78	94.087.408,18	98.736.837,29	100.390.374,10	112.168.199,85
	3.676.705.577,21	3.870.025.644,24	3.417.850.469,00	3.332.498.976,06	3.281.726.312,33

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Nº 1.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Noviembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO								
Sección 1.—Presidencia de la República	175.730,11	,	175.730,11	1.491.227,21	,	1.491.227,21	1.606.967,32	,	1.666.957,32
— 2.—Cámara legislativa.....	862.523,88	,	862.523,88	7.416.988,29	,	7.416.988,29	8.279.512,17	,	8.279.512,17
— 3.—Deuda pública.....	140.160.863,51	1.145.030,76	150.311.894,27	414.074.498,51	254.725.425,42	669.699.928,93	564.141.362,02	255.870.456,18	820.011.818,20
— 4.—Clases pasivas.....	24.089.182,55	,	24.089.182,55	213.037.837,20	,	213.037.837,20	237.127.019,84	,	237.127.019,84
— 5.—Tribunal de Cuentas de la República.....	113.894,33	,	113.894,33	1.003.152,12	,	1.003.152,12	1.116.540,45	,	1.116.540,45
	174.407.694,38	1.145.030,76	175.552.725,14	637.923.703,42	254.725.425,42	892.649.128,84	812.331.397,80	255.870.456,18	1.068.201.853,98
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.271.835,68	,	2.271.835,68	24.247.928,79	30.075,63	24.287.004,42	26.519.764,97	30.075,63	26.558.840,00
— 2.—Ministerio de Estado.....	306.197,65	2.673.757,13	2.979.954,78	2.749.755,21	2.887.896,70	5.637.051,01	3.050.052,86	5.561.668,83	8.617.605,69
— 3.—Idem de Justicia.....	4.893.758,99	8.520,93	4.842.270,92	38.521.832,46	209.725,05	33.821.557,51	38.356.691,45	306.245,98	38.663.697,43
— 4.—Idem de la Guerra.....	27.089.470,09	317.264,07	28.806.734,16	254.616.924,26	14.721.038,15	269.337.059,40	282.800.394,34	15.088.200,22	297.644.693,66
— 5.—Idem de Marina.....	14.635.799,62	2.714,00	14.638.813,62	149.732.547,14	11.867.870,97	161.100.418,11	164.368.346,66	11.370.584,97	175.738.931,63
— 6.—Idem de la Gobernación.....	19.112.850,14	611,97	19.113.862,11	165.698.288,51	12.008.162,73	168.306.461,24	174.811.138,65	12.608.974,70	187.420.118,35
— 7.—Obras públicas.....	35.047.009,54	,	35.049.000,54	430.311.925,18	0.287.137,27	439.599.002,45	405.358.934,72	0.287.137,27	474.040.071,99
— 8.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	30.754.819,83	36.671,21	30.791.491,04	173.881.896,47	4.255.379,73	178.137.276,20	204.696.716,80	4.293.050,94	208.928.767,94
— 9.—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	16.535.446,70	1.033,33	16.536.480,03	15.731.440,32	2.749.559,92	18.476.000,14	31.266.887,02	2.744.593,16	34.011.480,17
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	5.438.376,17	61.805,20	5.495.180,37	38.644.765,56	670.272,76	80.115.028,31	43.978.130,73	632.077,95	44.610.208,98
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.424.113,08	,	3.424.113,08	42.578.710,84	884.057,81	43.463.377,16	40.002.832,42	884.057,81	46.887.490,23
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	16.067.200,12	103.130,80	16.070.420,92	101.266.571,26	8.065.689,61	109.332.260,87	117.233.861,38	8.168.820,41	125.402.681,79
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado.....	25.142.758,04	,	25.142.758,04	913.083.880,27	8.761.213,94	317.745.103,21	339.126.647,31	3.761.213,94	342.887.861,25
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	76.116,23	4.674.212,55	4.950.328,78	3.282.985,94	31.912.553,60	35.105.539,54	3.350.103,17	26.786.766,16	40.145.866,32
Ministerio de la Guerra.	9.376.617,47	220.410,01	9.597.027,48	58.851.180,00	4.700.940,93	93.552.120,93	98.227.797,47	4.921.850,94	103.149.148,41
Idem de Marina.....	108.974,81	,	108.974,81	797.499,16	401.174,71	1.138.673,80	846.478,40	401.174,71	1.247.648,17
Idem de la Gobernación	,		4.775,75	4.775,75	806.754,06	16.000,00	820.754,06	805.754,06	19.775,75
Idem de Obras públicas	0.958,69	,	6.086,09	34.830,04	150.087,14	184.917,18	41.816,13	160.087,14	191.903,27

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
15.—Procesiones españolas en el África Occidental.....	0	0	0	4.531.341,17	0	4.531.341,17	4.531.341,17	0	4.531.341,17
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	5.026.911,66	833,33	5.027.744,99	44.042.194,87	1.210.879,82	45.253.074,69	49.069.106,53	1.211.713,16	50.280.819,68
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	11.107.722,28	34.698,70	11.142.420,98	93.704.773,28	3.818.656,10	97.023.429,38	104.812.495,56	3.353.354,80	108.165.850,36
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	1.425.033,37	0	1.425.033,37	234.486.716,88	0	234.486.716,88	235.912.649,70	0	235.912.649,70
	401.991.680,24	9.485.669,74	411.477.349,98	8.848.267.458,08	367.926.894,88	3.218.193.846,90	8.247.259.193,26	377.412.064,62	3.624.671.196,88
RECURSOS MUNICIPALES									
Derechos sobre las contribuciones del Estado	6.089.169,08	339.843,41	6.429.002,44	44.700.960,43	15.491.063,95	60.192.014,43	53.790.119,51	15.880.897,36	66.621.016,87
Arbitrios municipales.....	338.318,00	4.457,94	342.775,94	9.348.996,47	4.971.708,94	14.320.004,41	9.687.213,47	4.976.826,88	14.668.440,85
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	8.040.832,84	247.873,62	8.188.206,46	22.673.177,88	6.942.259,06	29.615.436,93	31.613.510,72	7.190.132,67	38.203.643,89
	15.367.808,87	592.174,97	15.959.984,84	76.728.088,83	27.405.081,94	104.128.116,77	92.090.843,70	27.997.256,91	120.088.100,61
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestadas.....	401.991.680,24	9.485.669,74	411.477.349,98	8.848.267.458,08	367.926.894,88	3.218.193.846,90	8.247.259.193,26	377.412.064,62	3.624.671.196,88
Recursos municipales.....	15.367.808,87	592.174,97	15.959.984,84	76.728.088,83	27.405.081,94	104.128.116,77	92.090.843,70	27.997.256,91	120.088.100,61
	417.359.490,11	10.077.844,71	427.437.394,82	8.861.000.468,88	395.331.476,82	3.317.321.962,67	8.190.849.975,98	405.409.821,53	3.744.759.297,49

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	"	"	"	"	1.606.957,32
Idem 1. ^a bis.—asa local	7.910.000,52	7.745.883,19	7.720.813,20	2.312.490,06	"
Idem 2. ^a —Cámara legislativa	1.747.1.638	1.368.300,00	1.888.633,05	5.209.589,00	8.279.512,17
Idem 3. ^a —Deuda pública	782.800.134,95	912.193.359,91	700.391.832,68	802.645.002,93	820.011.818,20
Idem 4. ^a —Clases pasivas	114.170.866,79	118.703.459,16	124.200.180,52	149.068.800,10	137.127.019,84
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	996.700,9	1.005.206,58	157.472,95	"	1.116.546,45
	907.640.343,03	1.041.006.960,74	933.454.960,80	960.135.991,08	1.068.201.853,98
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	32.271.173,81	36.156.162,74	31.072.808,08	15.608.693,53	26.568.840,00
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	14.068.047,96	"	8.650.272,41	6.752.881,10	8.617.606,69
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	30.013.549,35	30.828.050,41	30.387.538,62	32.510.015,85	38.663.887,43
Idem eclesiásticas	52.428.158,05	66.471.538,42	56.001.571,44	54.393.326,70	"
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	397.898.134,26	346.212.300,11	358.733.169,37	362.508.344,95	207.644.693,56
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	147.398.659,03	175.000.793,47	242.705.570,94	229.607.525,93	175.738.931,63
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	214.699.273,16	228.221.397,59	230.082.686,49	187.222.463,24	187.420.113,35
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	130.283.458,18	252.603.820,89	407.587.211,60	441.548.232,12	474.648.071,89
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	287.600.920,41	154.440.160,72	160.585.808,16	158.963.292,59	208.928.767,24
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	32.626.292,19	42.812.000,49	26.430.931,35	48.995.364,17	34.011.480,17
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	"	16.080.446,91	20.177.860,09	17.606.701,65	44.610.208,68
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	28.383.369,37	34.827.628,43	37.381.790,09	41.526.975,73	46.887.480,23
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	112.374.089,04	115.062.941,29	115.653.915,85	126.127.478,80	126.402.881,79
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	326.861.304,83	304.151.464,51	384.739.823,92	409.941.171,88	342.887.861,26
Idem 14. ^a —Acolón en Marruecos	260.778.648,66	211.487.754,93	176.457.807,50	146.480.083,02	145.580.087,08
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	2.530.355,07	2.522.466,10	2.522.486,16	3.674.170,83	4.631.341,17
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	32.867.770,41	30.735.669,90	20.772.588,04	31.524.080,87	50.280.319,68
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	"	"	"	69.065.893,27	108.165.850,36
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	"	"	"	"	235.912.649,70
	2.921.470.544,81	3.197.018.049,64	3.242.446.600,71	3.942.280.427,31	3.624.671.196,88
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	11.937.865,47	"	"	"	"
Ministerio de Estado	8.248.727,88	"	"	"	"
Ministerio de Gracia y Justicia	2.097.179,55	"	"	"	"
Idem del Ejército	41.476.416,44	43.794.214,80	"	"	"
Idem de Marina	64.189.938,51	65.422.842,89	"	"	"
Idem de la Gobernación	4.550.213,89	"	"	"	"
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	19.667.037,83	"	"	"	"
Idem de Fomento	228.274.547,98	265.233.071,02	"	"	"
Idem de Aduana	1.240.589,68	"	"	"	"
	377.117.504,74	374.449.928,71	"	"	"

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTADAS					
Presupuesto ordinario.....	2.921.470.544,31	3.137.018.949,64	0	0	0
Idem extraordinario.....	377.117.504,74	374.449.928,71	0	0	0
	3.298.588.049,05	3.511.468.878,35	0	0	0
RECURSOS MUNICIPALES					
Oecargo sobre las contribuciones del Estado.....	51.034.652,85	53.201.776,34	57.532.899,02	58.044.072,64	66.621.016,87
Arbitrios municipales	4.673.941,98	6.666.915,32	15.714.128,72	7.350.398,30	14.683.440,95
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado	30.326.309,78	32.315.876,80	33.123.672,84	30.147.406,98	38.803.043,39
	86.034.904,61	92.274.568,46	106.870.700,08	95.541.817,92	120.088.100,61
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestadas	3.298.588.049,05	3.511.468.878,35	3.242.446.660,71	3.342.280.427,31	3.624.671.196,88
Recursos municipales	86.034.904,61	92.274.568,46	106.370.700,08	95.541.817,92	120.088.100,61
	3.385.522.953,66	3.603.743.446,81	3.343.817.860,79	3.437.822.245,23	3.744.759.297,49

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.; El Interventor general, Adolfo Sistó Hontán.

Melgado, con una mancha al parecer de quemadura en la cara, viajante, vecino de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; procesado en la causa número 142 de 1932 de este Juzgado, sobre estafa al vecino de esta ciudad D. Alvaro Rodríguez; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Monforte, dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión, en la del partido, por estar así acordado en dicha causa, y a fin de ser notificado del auto de su procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20500

355

GOMEZ LOPEZ, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Teodoro y de Francisca, soltero, jornalero, natural de Cumbres Mayores, vecino de Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

20475

356

GOMEZ NAVARRO, Manuel; natural de Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Julio y de Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio; procesado por resistencia, causa 539 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

20506

357

GUERRA GUERRA, Prudencio; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por polizónaje en causa número 786 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

20464

358

HONRUBIA POBEE, Marcelina; hija de Ciriaco y de Juana, natural de Aldeanueva del Monte (Segovia), de diez y ocho años, soltera, sus labores y domiciliada últimamente en dicho pueblo, con su padre; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los Médicos y recibirla declaración en sumario 415 de 1932, por lesiones de la misma y otros.

20473

359

LARA SANCHEZ, Luis; de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en El Ferrol; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de ofrecerle el procedimiento y otras diligencias en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 351 del año 1932, por el delito

de corrupción de la menor Juana Lara Sánchez.

20504

360

LLOBET MONS, Juan; domiciliado últimamente en esta villa, rambla Obispo Pol, números 31 y 35, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario número 119 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

20449

361

MARTINEZ POLE, Manuela, de cuarenta y seis años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Evarista, natural de Fregenal de la Sierra, vecina de Córdoba; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibida, en otro caso, de ser declarada rebelde.

20476

362

MATEO LOPEZ, Mariano; hijo de Cipriano y de Pascuala, natural de Tarrasa, de estado casado, de profesión colchonero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Constitución, número 52, piso primero; procesado en causa número 536 de 1932, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20452

363

MORENO, Francisco; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo en causa número 617 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

20507

364

NAVARRETE ALCAZAR, Crítóbal; de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en esta capital, en Posada de La Purísima; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de recibirle declaración y otras diligencias en el sumario instruido por dicho Juzgado,

con el número 440 del año 1932, por el delito de estafa.

20503

365

PINEIRO IGLESIAS, José; natural de Vigo, provincia de La Coruña, de estado soltero, de profesión marinero, de diez y nueve años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Málaga, calle Martínez, número 16; procesado por estafa, causa número 248 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

20495

366

RAMIREZ TORRES, Domingo, natural de Benamargosa, provincia de Málaga; procesado por hurto, bajo el número 712 de 1932; comparecer; en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

20505

367

RAMOS, Esteban; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente cédula en los Boletines Oficiales de Almería, Granada y GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en el sumario que bajo el número 165 de 1932, sobre cobro ilegal de arbitrios y estafa, se instruye en este Juzgado.

20458 y 20459

368

RAMOS, Manuel; natural de Aldeanova (Portugal), de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado en últimamente en Paymogo, encartado en expediente de esta Delegación de Hacienda, número 120 de 1932, por aprehensión de seis pollos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Huelva, sito en calle Vázquez López, número 25, con el fin de ser reducido a prisión y dejar extinguida la condena supletoria a la multa que le fué impuesta.

20484

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Barcelona; certifico que, por la Sala segunda civil, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia número 332.—Sala segunda civil; Sres. D. Luis Folache de Orozco; D. Manuel López Avilés; D. Luis Pomares.

En la ciudad de Barcelona a 23 de Diciembre de 1932.

Habiendo visto el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado de primera instancia número 8, de esta ciudad, promovido por D. Joaquín María Mirabell y Centana, mayor

de edad, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Badia y dirigido por si mismo, contra doña María Teresa Estadillo y Mora, declarada en rebeldía, y representada por los Estrados del Tribunal,

Resultando, etc.,

Considerando, etc.,

Fallamos que debemos decretar y decretamos haber lugar al divorcio del matrimonio canónico de D. Joaquín María Mirabell y doña María Teresa Estadillo y Mora, celebrado el dia 28 de Septiembre de 1911, en la parroquia de la Concepción, de esta ciudad, por existir la causa 12 del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo último, sin declarar expresamente culpable a ninguno de los cónyuges, y sin que proceda hacer ninguna otra declaración que la escuetamente expresa.

Y una vez firme esta sentencia, cumplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio, observándose asimismo lo que dispone el artículo 25 de la citada Ley, si alguna de las partes lo solicitare; devolviéndose, a su tiempo, los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña María Teresa Estadillo Mora y su ignorado paradero, se publicará en el Diario de Avisos de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Folache.—Manuel López Avilés. Luis Pomares."

Publicación.—Barcelona, 23 de Diciembre de 1932.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente de la Audiencia, del dia de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Jesús Lezcano.

Y para que sirva de notificación a la parte incomunicada, libro y expido la presente, que firmo en Barcelona a 28 de Diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, Antonio Morera Valls.

JO—141

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 27 de Diciembre del pasado año 1932, dictado en causa seguida a instancia de D. Gabino Trigo Laguna y D. Máximo Narro Jiménez contra Enrique Gialdini Gálmez, por el delito de estafa; ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de que se haga saber a los que resulten ser herederos del recurrente y procesado Enrique Gialdini Gálmez, que en el improrrogable término de diez días insten lo que a su derecho convenga en el recurso de casación interpuesto por dicho procesado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación, en forma, a los que resulten herederos del procesado Enrique Gialdini Gálmez,

extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Enero de 1933. — El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—142

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias para exacción de las costas contra D. Bruno Agúndez Prieto; se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en la cantidad de 1.991 pesetas, en que ha sido tasada, una casa sita en la carretera de Madrid a Castellón, en término de Vallecas, kilómetro 8, compuesta de planta baja, de unos siete metros de frente por seis de fondo con cuatro habitaciones y, adosado a la misma, un pequeño corral; que linda, por el Norte, en una línea recta de 60 metros, con terrenos propios de la Compañía Madrileña de Urbanización; por el Sur, en otra línea de 60 metros, con terrenos de la misma Compañía; por el Este, en una línea de 20 metros, con iguales terrenos, y por el Oeste, en línea recta de 20 metros, con una calle denominada Transversal; formando un conjunto de 1.200 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el dia 20 de Marzo próximo, a las doce de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo en que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la finca se saca a subasta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria o, sea, que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 30 de Diciembre de 1932. — El Secretario, Hilario Díaz.—Visto bueno: el Juez, Tomás Chinares.

JC—17

BARCELONA—JUZGADO NUM. 2

En este Juzgado de primera instancia número 2, antes del distrito de la

Concepción, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, penden autos de juicio de divorcio, promovidos por doña María Bárbara Cros Ferrer, que litiga, en forma de pobre, contra D. Natalio Haggi, en méritos de los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Parera, Barcelona, 2 de Julio de 1932.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, se tiene por formulada la demanda de divorcio de doña María Bárbara Cros y Ferrer contra su esposo D. Natalio Haggi Manchetti, al que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, así como al Ministerio Fiscal, por la ausencia de aquél; a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca y la contesten, haciéndose dicho emplazamiento en el modo y forma ordenados en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que respecta al segundo y en cuanto al primero, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en el Boletín Oficial, Diario de Barcelona y GACETA DE MADRID; al primer otrosí, a su tiempo, y al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe. Parera.—Ante mí: por D. José Dalmau Batlle, A. Sanahuja."

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento, en forma legal, a D. Natalio Haggi Manchetti, libro el presente, que firmo en Barcelona a 20 de Diciembre de 1932; haciéndose saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.—El Secretario, José Dalmau.

JC—15

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En meritos de los autos de divorcio promovidos por D. Pablo Guiu Domingo contra doña Marina Mateu Aznar, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 19 de Diciembre de 1932.—Por presentado el anterior escrito, úñase con el certificado que se acompaña, y en su vista se admite la demanda que se formula, que se substanciará con arreglo a lo que dispone el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de este año, reguladora del divorcio, y se da traslado a la esposa doña Marina Mateu Aznar, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste y formule, en su caso, reconvenión, y en atención a su ignorado paradero, practique tal emplazamiento, por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y dése igual traslado al Sr. Fiscal.—Lo manda y firma el Sr. Jovino F. Peña Vázquez, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad; doy fe, Jovino F. Peña. — Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, en forma legal, a doña Marina Mateu Aznar, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 30 de Diciembre de 1932. El Secretario, Jv. Comas. — Nista

bueno: el Juez de primera instancia, accidental (ilegible).

JC—16

JAEN

Don Ramón Criado Bárcenas, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente de primera instancia del partido por licencia del propietario.

En virtud del presente, hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del autorizante, a instancia del Procurador D. Pedro Manuel Nebrera Hurtado, en nombre de D. Joaquín Merino Moreno, vecino de esta ciudad, en concepto de pobre, por auto de 26 de Diciembre último, se declaró, en concurso voluntario de acreedores, al citado Sr. Merino Moreno, y siendo firme dicho auto, se ha acordado que nadie haga pagos, a referido concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos al depositario nombrado D. Cristóbal Jiménez Cobo, vecino de Pelagajar.—Jaén, 2 de Enero de 1932.—El Juez, Ramón Criado Bárcenas.—El Secretario, Licenciado José Ortíz.

JC—20

POLA DE SIERO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. José Parrondo Presa, en nombre y representación de don Donato Díaz Tuya, para litigar en demanda de divorcio contra su esposa, ausente en ignorado paradero, doña Emilia Sánchez Montes, se la emplaza, por medio de la presente, a fin de que en el término de seis días se persone, en forma, en los autos, a fin de contestar la demanda; haciéndole saber que las copias de la misma se hallan de manifiesto en esta Secretaría; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá solamente con el Sr. Liquidador del impuesto de De-

rechos reales de este partido, en representación del Estado.

Pola de Siero a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

JC—18

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de providencia de esta fecha acordada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, en los autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, en nombre de doña Genoveva Pérez Alcalá contra D. Cándido Valles Alvarez; se ha admitido la demanda formulada, mandando substanciarla por el procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo último, y de ella se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado D. Cándido Vallés Alvarez, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste; con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 6 de Diciembre de 1932.
El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—19

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

Por el presente, se hace saber al ex legionario Valentín Pérez Sánchez, hijo de Domingo y de Pascuala, natural de Escó, provincia de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero y oficio mecánico; que en el expediente número 911 de 1923, que se le instruía en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, por la falta grave de primera deserción, consumada el 10 de Julio de

1923, se ha dado por terminado, sin responsabilidad, por aplicación del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, según Decreto del Sr. Auditor de Cuerpo de las Fuerzas Militares de Marruecos, fecha 15 de Agosto del año corriente.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

Melilla, 12 de Diciembre de 1932.
El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JC—58

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio, Juez instructor de la misma y de la información testifical que se instruye para rectificar el nombre y apellidos del legionario licenciado Juan Bergel Bellavista, por los de Simón. Voltá Torner.

Por la presente, se cita y emplaza a Simón Voltá Torner, hijo de Simeón y de Joaquina, soltero, natural de Olesa de Montserrat, que presió servicios en el Tercio, desde el 27 de Septiembre de 1924 hasta el 29 de Octubre de 1931, con el nombre de Juan Bergel Bellavista, y que en 19 de Agosto del corriente año residía, accidentalmente, en Olérdola (Barcelona); para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, manifieste, por escrito, a este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), su residencia y domicilio; como igualmente se emplaza a sus familiares o personas que conozcan dicho extremo, para que lo manifiesten igualmente.

Dado en Riffien a 30 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés-Molón.

JC—60